Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 4752/B/2021 referentes a la Obra de Extensión de Red de Cloacas en calle 29 entre Maipú y Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente se adjuntan la siguiente documentación:

- Proyecto de Ampliación de Red de Cloacas: Memoria Descriptiva y Presupuesto emitido por la Empresa Aguas de Bce SA.

- Corrección Proyecto de Ampliación de Red de Cloacas: Memoria Descriptiva y Presupuesto emitido por la Empresa Aguas de Bce SA, de fecha 06/05/2021.

- Nota de fecha 29/10/2020 emitida por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos presentado en carácter de urgente la Orden de Trabajo, recibida por el Gerente de la Empresa.

- Orden de Trabajo con la descripción de las tareas a ejecutar.

- Acta de Inicio de Obra, de fecha 01/01/2020.

- Copia publicación de la Empresa en sus Redes Sociales con fecha 02/11/2020 donde se informa de la finalización de la obra.

- Acta de Recepción de Obra de fecha 04/11/2020.

- Decreto Municipal N° 3061/2021 por el cual se aprueba la Recepción de Obra.

- Final de Obra emitido por la Empresa, de fecha 03/11/2020.

Que a fs. 22/23 se adjunta informe de Asesoría Legal, donde relata lo acontecido y se solicita se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que a fs. 25/30 se adjunta vista del Intendente Municipal.

Que a fs. 28/29 se adjunta informe emitido por profesional de Desarrollo Social respecto a la situación socioeconómica de los vecinos del sector donde se ha desarrollado la obra.

Que ante distintos requerimiento sobre algunos puntos referidos anteriormente, se aclara:

- Que los actos administrativos fueron realizados una vez concluida la Obra.

- Que el nuevo presupuesto hace mención en uno de sus puntos a "Conexión de Cloaca Larga" modificando el monto del Presupuesto original (siendo el valor correcto de $ 47.000,00), pero no así la denominación, lo cual no resultaría impedimento para continuar el trámite.

- Respecto al punto 8, el mismo reza "para el comienzo de la obra se requiere la cancelación del 100% del pago de cada uno de los frentistas", se aclara que lo expuesto no es aplicable siendo que al no haber intervención del Municipio en la reparación de veredas, no hay hecho imponible a realizar.

- Respecto al punto 9 y de acuerdo al informe socioeconómico, se desprende que los vecinos se encuentran imposibilitados económicamente para afrontar gasto alguno.

Que la deuda originada por dicha Obra no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda..."

Que la Oficina de Presupuesto/Secretaria de Hacienda ha informado la imputación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio de origen del gasto:

Jurisdicción: Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos

Programa: 28.86.77 – Red Cloacal

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto:

4.2.2.0 Construcción de Bienes de dominio público $ 186.861,80

Que al cierre del ejercicio 2020 no existía partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 149/22

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda ---------- contraída con la Empresa AGUAS DE BALCARCE SA en concepto de Reconocimiento de Deuda - Obra de Extensión de Red de Cloacas en calle 29 entre Maipú y Chacabuco , con los alcances expuestos en los considerandos.

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TOTAL DEUDA AÑO 2020 $ 186.861,80

TOTAL DE DEUDA $ 186.861,80

ARTÍCULO 2.- Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la ---------- deuda detallada en el artículo anterior.----------

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar ---------- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto, a saber:

Jurisdicción: Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.86.77 – Red Cloacal

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto:

4.2.2.0 Construcción de Bienes de dominio público $ 186.861,80

Que al cierre del ejercicio 2020 no existía partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de Agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.----------

MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE